

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
 División de Producción Documentaria

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0020-R-2019
Piura, 09 de Enero de 2019

INGRESOS		(En Soles)
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias		
1.9	SALDOS DE BALANCE	1'159,036.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1'159,036.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1'159,036.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1'159,036.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1'159,036.00

TOTAL INGRESOS 1'159,036.00
(En Soles)

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 521 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA (000099)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5.000002 ACCIONES DE ALTA DIRECCIÓN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		1'159,036.00
2.5 OTROS GASTOS		1'126,172.00
TOTAL ACTIVIDAD		32,864.00
TOTAL EGRESOS		1'159,036.00

RESUMEN A NIVEL DE PLIEGO
GASTOS CORRIENTES

2.3 BIENES Y SERVICIOS	1'126,172.00
2.5 OTROS GASTOS	32,864.00
TOTAL ACTIVIDAD	1'159,036.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora 000099 Universidad Nacional de Piura para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

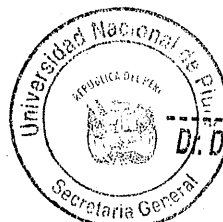
ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE



[Signature]
DR. CESAR AUGUSTO REYES PEÑA
 RECTOR



[Signature]
Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
 SECRETARIO GENERAL

(FDO.) DR. CESAR REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura
 (FDO.) DR. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura
 C.C. : Rector, V.R. Adm., OCEP, Contaduría-UNP, OCP(3)